VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

Lo establecido en el Decreto Nº 135/99 del Poder Ejecutivo Provincial, las Resoluciones Nº 833/99 y 245/04 del Consejo Provincial de Educación, y la Resolución Nº 001/2012 de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 135/99 fue sancionado en el marco de la emergencia financiera internacional y su consecuente impacto sobre los recursos del Estado Provincial;

Que el Consejo Provincial de Educación, en su carácter de organismo descentralizado del Estado Provincial, resultó alcanzado por la referida norma;

Que con la finalidad de implementar la aplicación del decreto Nº 135/99, se dictó la Resolución Nº 833/99, por la cual se estableció en su Artículo 1º el sistema de equivalencia de cargos de Ministros, Secretario de Estado y Subsecretarios, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación:

Que la Resolución citada fue dejada sin efecto por la Resolución Nº 245/04;

Que la Secretaría General de la Gobernación dictó la Resolución Nº 001/2012, que establece cuatro (4) niveles diferentes de funcionarios para el reconocimiento de alquileres;

Que teniendo en cuenta las modificaciones operadas por medio de la Resolución Nº 001/12, correspondería efectuar las adecuaciones pertinentes, incorporando en el sistema de equivalencias a los nuevos cargos creados;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2444 modificada por la Ley 3747;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER al sólo efecto de implementar la aplicación de la Resolución N° 001/2012 de la Secretaría General de la Gobernación, las equivalencias a los cargos de Secretario de Estado, Subsecretario y Director en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

MINISTRO Presidente

SECRETARIO DE ESTADO Vocales

Secretario General

SUBSECRETARIO DE ESTADO Miembros de Junta de Clasificación

Miembros de Junta de Disciplina

Direcciones Generales

Direcciones

DIRECTORES Secretarios Técnicos

Subdirecciones

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 245/04.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION Nº 1083

Fernando Ariel FUENTES Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

> Ebe María ADARRAGA Secretaria General